



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 2014 a tenor de lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014062165)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en el Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan la ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana para el ejercicio 2014, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas. En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 30 de diciembre de 2013 por la que se convocan la ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana para el ejercicio 2014, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad mejorar las capacidades, la competitividad y rentabilidad de la empresa artesana en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de inversiones en medios de producción y comercialización.

Tercero. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se han imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña", de los presupuestos de 2014, 14.05.341A.770.00, "Apoyo a empresas y asociaciones artesanas" con código de proyecto de gasto 200719008000700, cofinanciada al 80 % con FEDER y 20 % fondos de la Comunidad Autónoma, dentro del PO FEDER Extremadura 2007-2013, eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras inversiones en las empresas" para la ayuda destinada a "Inversiones en medios de producción y comercialización".

***Cuarto. Información y publicidad.***

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la normativa autonómica aplicable, Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

Mérida, a 22 de septiembre de 2014.

El Secretario General de Competitividad,
Comercio e Innovación,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

**ANEXO**

Relación de beneficiarios de ayudas correspondiente a la aplicación 14.05.341A.770.00, código de proyecto 200719008000700, cofinanciada por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen en el Programa Operativo del FEDER Extremadura 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 8 "Otras inversiones en las empresas" de la línea destinada a las acciones denominadas "inversiones en medios de producción y comercialización".

N.º EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
IN-14-006-E	08831630K	LORENZO VINAGRE PÉREZ	35.628,51
IN-14-009-E	52124790M	MARIA ENCINAS ESCRIBANO	26.799,44
IN-14-010-E	08861428B	JOSE MARÍA GUIADO MONGE	5.423,13
IN-14-005-E	28957182K	FRANCISCO DOMINGUEZ MACIAS	26.913,62
IN-14-011-E	08868444N	JUAN VAZQUEZ ENRIQUE	888,80
IN-14-004-E	08794163K	MANUELA ALVAREZ BENITEZ	1.727,50
IN-14-012-E	78398493A	RICARDO PADILLA MENDOZA	963,00
IN-14-008-E	80048970T	MANUEL VALENTÍN VINAGRE PEREZ	4.375,00
IN-14-020-E	B06242622	CARPINTERÍA MATOS, SL	7.052,23
IN-14-018-E	B06530216	CARPINTERÍA Y BEBIDAS CABEZA, SL	6.187,50
IN-14-001-E	08886712H	FCO. JOAQUÍN LUCAS PINILLA	1.380,00
IN-14-003-E	53266868H	ANTONIO MENDOZA MILARA	8.656,19
IN-14-021-E	E06216980	LAVADO CORONADO, CB (Manuel Lavado Hidalgo; NIF 08881910T; 50 % y Bernabé Coronado Fernández; NIF 80024265C; 50 %)	990,00
IN-14-013-E	14593696N	FCO. JAVIER SANCHEZ MANZANAS	1.250,00
IN-14-014-E	09178315G	LORENZO PÉREZ VINAGRE	4.165,24
IN-14-007-E	76220756K	BENJAMÍN GARCÍA GALLEGO	2.208,50
IN-14-015-E	28942512W	JUAN JOSÉ PAJARES BERMEJO	1.241,07
IN-14-023-E	08798383D	MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ	1.235,03
IN-14-019-E	B06468722	EBANISTERÍA BARRADAS, SL	3.840,60
IN-14-017-E	B06546444	IFEX GUADIANA, SL	4.550,00
IN-14-016-E	B06427801	APROSUBA 3, ARTES DECORATIVAS, SL	2.400,00
IN-14-002-E	08860081K	JAIME CORCHADO PIRIZ	1.126,50
IN-14-022-E	B10022762	HERVÁS PIEL, SL	3.812,47

• • •